

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	11001334306620200000200
DEMANDANTE:	JESÚS DANIEL CESPEDES BARRERA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Dentro del proceso de la referencia, el apoderado de la parte actora presentó solicitud de retiro de demanda y con posterioridad solicita copia del auto admisorio de la demanda; en consecuencia, se requiere al apoderado de la parte actora para que informe si insiste en el retiro del libelo, o en caso de que manifieste lo contrario, se le envíe copia del auto admisorio de la demanda.

Para aclarar la referida situación, se le concede el término de 5 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ**

Firmado Por:

**MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ**

**JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cae3dc22ab24b23e86eb8c7e5e2a62b42e8a0c62c77df5fefcd281c88091f66

Documento generado en 08/10/2020 12:39:39 p.m.